



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, acordó por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:


“PRIMERO. Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que fue aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2008, en relación a los siguientes puestos de trabajo:

ANEXO MODIFICACIÓN PUESTOS RPT											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	CD	CE	F P	TP	ESCALA	NAT	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
08. ÁREA DE SEGURIDAD											
08.03.01	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	VIOGEN
08.03.02	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	VIOGEN
08.03.03	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.04	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.05	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.06	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.07	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.08	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.09	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.10	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.11	Policía	1	C1	19	10.893,68	M	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.12	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.13	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.14	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.15	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	
08.03.16	Policía	1	C1	19	10.893,68	C	N	AE	F	BACHILLER/TÉCNICO	


Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.01	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos. (VIOGEN)		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.02	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos. (VIOGEN)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.03	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD	T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
		REL SERV. (F-L-E) FUNCIONARIO	F. PROVIS (C-L) MOVILIDAD	T JORN(N-E) ESPECIAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia.</p>			<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión.</p> <p>Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local.</p> <p>Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**


 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.04	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.05	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.06	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.07	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	T.P (N-S) NORMAL	REL SERV. (F-L-E) FUNCIONARIO	F. PROVIS (C-L) MOVILIDAD	T JORN(N-E) ESPECIAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos</p>			<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión.  
Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local.  
Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.  
Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**


 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.08	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.09	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.10	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policia		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.11	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
	C1		SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	MOVILIDAD	ESPECIAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia.</p>		<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.12	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD	T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP		2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.			


Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.13	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.14	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<p>Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	<p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.15	GRUPO C1	19	6.786,08	10.893,68
	AREA 08 SEGURIDAD		T.P (N-S) NORMAL	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía	
		REL SERV. (F-L-E) FUNCIONARIO	F. PROVIS (C-L) CONCURSO	T JORN(N-E) NORMAL	
<p>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos</p>			<p>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<p>de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:**

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.16	GRUPO	19	6.786,08	10.893,68
		C1	SUPERIOR JERARQUICO Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL
<p><b>1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO:</b>                      Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local.                      Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda.                      Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia.                      Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión.                      Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local.                      Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.                      Cualquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>			<p><b>2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:</b>                      2.1 FORMACIÓN BASICA                      BACHILLER O TÉCNICO                      2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA                      Permiso de conducir A, A2 y B.                      2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:                      Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo.                      2.4 OBSERVACIONES:                      El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.</p>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

FICHA RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL AÑO 2023:

 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Policía		C. DESTINO		C. ESPECIFICO
	CLAVE R.P.T. Nº: 08.03.17		19	6.786,08	10.893,68
	GRUPO	SUPERIOR JERARQUICO			
		C1	Oficial de Policía		
	AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)
	08 SEGURIDAD	NORMAL	FUNCIONARIO	CONCURSO	NORMAL
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local. Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Mercadillo, feria y venta ambulante, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones Judiciales y apoyo en la realización de otras conflictivas o en situaciones excepcionales, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc., ejerciendo la Jefatura de turno cuando por razón de su antigüedad, le corresponda. Atiende e informa a los ciudadanos y a los empleados de las materias de su competencia. Lleva a cabo la videovigilancia de lugares públicos en atención a la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos mediante un circuito cerrado de televisión. Imparte charlas informativas en materia de funciones de Policía Local. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP;			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA BACHILLER O TÉCNICO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Permiso de conducir A, A2 y B. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Turnicidad, (M-T-N), nocturnidad, festividad, disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. 2.4 OBSERVACIONES: El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana, tarde y noche. Por otro lado, la festividad comprende fines de semana y festivos.		

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el plazo de 30 días se remita una copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Ordenar su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real, con expresa indicación del régimen de recurso que cabe interponer contra este acuerdo definitivo en vía administrativa, y dar traslado a los departamentos oportunos para su conocimiento y efectos.

La modificación surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Ciudad Real, con efectos retributivos retroactivos desde el 1 de julio de 2023.”

Se procede por tanto a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, así como a su remisión a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Campo de Criptana, a 13 de octubre de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 3900**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>